



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- CDNAT- 2016-0340
Salta, 05 de agosto de 2016
EXPEDIENTE N° 10.204/2016

VISTA:

La presentación de fs. 1, elevada por las docentes Lic. Laura Mármol e Ing. Lucrecia Ortega solicitando el dictado de la asignatura Silvicultura perteneciente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales que se dicta en la Sede Regional Oran y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Escuela de Recursos Naturales sugiere que la asignatura Silvicultura de la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales se dicte en el segundo cuatrimestre del presente Periodo Lectivo.

Que a fs. 3, el Departamento Planeamiento Pedagógico informa correlativas de la asignatura Silvicultura de acuerdo a lo obrante en resolución CS- 683/2010 (Aprobatoria del plan de estudios) y solicita definir específicamente que el presente es un cambio a llevarse solo por el periodo lectivo 2016. Dejando aclarado que caso contrario corresponde una modificación en el plan de estudio.

Que a fs. 4, la Comisión de Docencia y Disciplina emite dictamen aconsejando autorizar el dictado de la asignatura Silvicultura de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales que se dicta en la Sede Regional Oran;

Que el Consejo Directivo a fs. 5, en su reunión ordinaria n° 12/16, del diecinueve de julio aprobó el despacho de la Comisión de Docencia a fs. 4;

Que corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(EN REUNION ORDINARIA N° 12/2016 DE FECHA 19/07/2016)

RESUELVE:

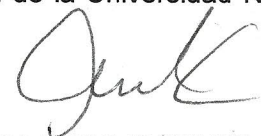
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el dictado en el segundo cuatrimestre del presente periodo lectivo de la asignatura **SILVICULTURA**, perteneciente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales, aprobado según resolución CS 683/2010. Que se dicta en la Sede Regional Oran por las razones expresadas en el exordio en forma excepcional.

ARTICULO 2°.- DEJAR INDICADO que la presente no implica modificación del régimen de correlativas.

ARTICULO 3°.-HAGASE saber a quien corresponda y siga a la Sede Regional Oran, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


MG. LUCIA BEATRIZ DEL CARMEN NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-2016-0340